



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.

DEMANDADO: SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTE

RADICADO. 47605-40-89001-2023-00087-00

Visto el informe secretarial que antecede, indicando que se recibió escrito signado por la apoderada del extremo ejecutante solicitando el emplazamiento de la señora SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTE, debido a que desconoce su dirección y las comunicaciones enviadas a la registrada ante el Banco Agrario han sido devueltas por la empresa de correos por la causal “dirección errada/dirección no corresponde a ciudad de destino”, y en consecuencia resulta pertinente ordenar el emplazamiento de la demandada a efectos de seguir adelante con el proceso.

Así mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 de 2020 que expresa: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.” Se dispondrá que el edicto emplazatorio sea registrado en la página web de la Rama Judicial, específicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTE, Acorde con lo estipulado en el art. 108 del C.G.P y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Cumplido el emplazamiento, vuelva la carpeta al despacho para seguir con el trámite correspondiente,

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4fadd6cd151138b65337c35dadae220834a86c94c8bcedec24113b091aae79**

Documento generado en 12/03/2024 11:42:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>